



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

DOC.	422961
EXP.	203566

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2019-MDT/A

El Tambo, 15 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:



VISTO:

El Oficio Circular N° 002-2019-CG/GRJU de fecha 01 de febrero del 2019, presentado por el Sr. Percy Gutiérrez Enciso en calidad de Gerente Regional de Control I (e) de Junín y el Informe N° 037-2019-MDT/GM de fecha 11 de febrero del 2019 de la Gerencia Municipal;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Circular N° 002-2019-CG/GRJU de fecha 01 de febrero del 2019, presentado por el Sr. Percy Gutierrez Enciso en calidad de Gerente Regional de Control I (e) de Junín, manifiesta y solicita lo siguiente: (...) "Se le solicita además *designar y/o ratificar a un funcionario o servidor en calidad de "enlace" a fin de efectuar las coordinaciones necesarias para el desarrollo de estas acciones. Para efectos del desarrollo de las visitas, se presenta en el Anexo 2 los lineamientos para el accionar del enlace designado en cada etapa de la obra, quien preferentemente debe ser el funcionario encargado de la ejecución de obras de la entidad o algún servidor que tenga acceso a toda la documentación de la misma.*";

Que, mediante Informe N° 037-2019-MDT/GM de fecha 11 de febrero del 2019 de la Gerencia Municipal, informe y propone la designación del sub Gerente de Obras, de la municipalidad, a fin de dar cumplimiento al Anexo 2 del Oficio Circular N° 002-2019-CG/GRJU;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ING. **PAUL BORIS MORA BONILLA**, Sub Gerente de Obras, en calidad de enlace para las coordinaciones de Visitas de Monitores ciudadanos de Control en la Región Junín de la Contraloría General de la Republica.

000178



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡El pueblo primero!

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al ING. PAUL BORIS MORA BONILLA, Sub Gerente de Obras, en calidad de enlace, las siguientes responsabilidades:

- Reportar a la Contraloría, el estado situacional de las obras en el plazo indicado.
- Brindar facilidades para los monitores ciudadanos de control puedan realizar sus acciones.
- Coordinar con el residente y supervisor o inspector de obra, para que éstos brinden facilidades y acceso a la obra y a la documentación de obra solicitada por los monitores ciudadanos designados durante todo el período de ejecución de obra, teniendo en cuenta que las visitas de los monitores ciudadanos se realizan de manera inopinada.
- Provisión de equipos de protección personal durante el desarrollo de la participación de los monitores ciudadanos de control.
- Asegurarse que la documentación solicitada por La Contraloría se encuentre permanentemente en obra para que pueda ser verificada por los monitores.
- Para la visita final de obra, el Enlace debe acompañar a los Monitores Ciudadanos de Control, mostrando la documentación de obra solicitada previamente por el Coordinador Regional.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, al Ing. Paul Boris Mora Bonilla, en calidad de enlace y a la Sub Gerencia de Sistemas y Procesos, la publicación del íntegro de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de El Tambo

Carlo Victor Curisinche Eusebio
ALCALDE